



**BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO  
PARA PROVEER CARGO VACANTE PSICÓLOGO/A  
OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ.  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

La Municipalidad de Quillota llama a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer el cargo de psicólogo/a de la Oficina Local de la Niñez, según indica:

**1.-VACANTE:**

CARGO	JORNADA	RENTA	MODALIDAD CONTRACTUAL
PROFESIONAL	44 horas Semanales. Horario de 8:30 a 17:30 horas.	\$1.400.000.- bruto	HONORARIOS

**2.-REMUNERACIONES**

Constituyen remuneración para los efectos del concurso, las contempladas en la Oficina Local de la Niñez de Quillota a través del convenio suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Quillota, indicando que la remuneración mensual es de \$1.400.000.- bruto.

**3.-REQUISITOS DE INGRESO:**

**3.1-Generales**

Los requisitos para postular son los establecidos en los Artículos 10º y 11º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y/o media poseer el nivel educacional o Título Profesional o Técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con niños, niñas y adolescentes y/o poseer antecedentes penales.

**3.2-Específicos**

- **Título profesional de psicólogo/a** de al menos ocho semestres otorgado por una institución del Estado o reconocido por este.
- Experiencia comprobable de al menos 2 años de trabajo con niños, niñas, adolescentes y/o familias en áreas de intervención en el área psicosocial, programas de protección especializada y/o similar en el servicio público.
- De los 2 años de experiencia comprobable requeridos, se espera que al menos 1 año sea en intervención directa con NNA y sus familias, trabajo en red intersectorial, integración en programas relacionados con Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia - Chile Crece Contigo (Ley N°20379) o en programas en el ámbito de la niñez, Seguridades y Oportunidades, Oficina de Protección de Derechos o trabajo social comunitario.
- Deseables estudios o cursos en temas tales como: intervención con niños, niñas y adolescentes, políticas públicas, enfoque de derechos, intervención familiar, orientación familiar, protección social y/o trabajo socio comunitario. Profesional con conocimiento en:
  - Sistema de protección especializada a la niñez y adolescencia. (Manejo técnico, teórico y normativo).
  - Funcionamiento de Tribunales de Familia, Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y/o programas de representación jurídica de NNA.



- Herramientas de evaluación psicosocial para detectar factores de riesgos y protectores presentes en los NNA y familias.

#### **4.- LLAMADO AL CONCURSO**

##### **4.1.- Inicio del Proceso:**

- El Llamado a concurso se publicará el 16 de febrero del 2026 en las redes sociales y pagina web de la municipalidad de Quillota.
- Las bases estarán disponible en la página Web de la Municipalidad de Quillota [www.quillota.cl](http://www.quillota.cl), de donde podrán ser descargadas.

##### **4.2.- Las Bases contemplan:**

- Vacante
- Remuneración
- Requisitos del ingreso
- Llamado a concurso
- Postulación
- Presentación y recepción de antecedentes
- Factores a evaluar
- Entrevistas
- Resolución del concurso

#### **5.-DE LA POSTULACION**

##### **5.1 Retiro de bases:**

- Los candidatos deberán descargar las bases del concurso desde la página Web de la institución [www.quillota.cl](http://www.quillota.cl) y redes sociales a partir del **día 16 de febrero del 2026**.

##### **5.2-Presentación y Recepción de antecedentes:**

- Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
  - 1) Currículum Vitae.
  - 2) Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet. **(Documento esencial)**
  - 3) Certificado de Título original (con código de barra o con código QR) o fotocopia legalizada por quien corresponda. **(documento esencial)**.
  - 4) Certificado de antecedentes. **(documento esencial)**
  - 5) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidad para trabajar con menores, extendido por el Servicio del Registro Civil, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles, contando hacia atrás de la fecha del cierre de postulaciones.
  - 6) Certificado de inhabilidad por maltrato relevante, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles, contando hacia atrás de la fecha del cierre de postulaciones.
  - 7) Certificado general de deuda de pensión de alimentos emitida por el registro civil.
  - 8) Certificados originales o fotocopias que acrediten cursos de capacitación o especialización. Es decir; copias legalizadas ante notario, certificados con código de barra o con código QR.
  - 9) Certificado de experiencia laboral emitido por el respectivo empleador, cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo. **(documento esencial)**.

Los antecedentes de postulación deberán ser enviados a la casilla de correo electrónico [olnquillota@gmail.com](mailto:olnquillota@gmail.com) En el asunto del correo indicar: **nombre y cargo que postula**.

La recepción de documentos será a partir del **día 16 de febrero del 2026 y hasta las 17:30 del día 19 de febrero del 2026**, último día de recepción de documentos, **y se deberán adjuntar todos los documentos en UN SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF (excluyente)** en el orden en que se solicitan los documentos.

### **5.3 De la Evaluación formal de los antecedentes de los postulantes:**

El Presidente de la Comisión Evaluadora instruirá al Secretario de la Comisión Evaluadora, para que convoque a los miembros de la Comisión a una reunión de trabajo para iniciar la revisión de antecedentes, verificando la recepción de los correos electrónicos con los antecedentes requeridos. **Ejecutando esta etapa el 20 de febrero del 2026.**

La documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán ser según lo establece el ítem 5.2 de estas bases. **La falta de algún documento esencial requerido o que no esté en la forma exigida en la bases, dejará fuera de concurso al postulante.**

### **6.-FACTORES A EVALUAR:**

- 1) Estudios, cursos de formación Educacional y de Capacitación: Considera la Educación Formal, Magíster, Diplomados, Cursos de Capacitación, Participación en Seminarios.
- 2) Experiencia laboral: Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral, demostrable.
- 3) Aptitudes específicas para el cargo: Considera entrevista personal realizada por los miembros de la Comisión Evaluadora.

#### **6.1-Tabla de ponderación**

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión Evaluadora utilizará las siguientes ponderaciones:

##### **A) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación (20%):**

###### **A.1 Estudios:**

Calificación	PUNTAJE
Magíster	20 puntos
Diplomado	15 puntos
No Presenta	0 puntos

###### **A.2 Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:**

Calificación	PUNTAJE
Seminarios y Cursos atingentes al cargo a desempeñar.	10 puntos
Seminarios y Cursos no atingentes al cargo a desempeñar.	5 puntos
No Presenta	0 puntos

**Una vez evaluados los estudios y cursos realizados por el postulante, el resultado del factor A será la sumatoria del puntaje de los subfactores A.1 y A.2 multiplicada por 20%**

##### **B) Experiencia Laboral (40%):**

Se evaluará el tiempo de experiencia laboral del postulante en labores atingentes al cargo:

###### **B.1 Experiencia sector Público:**

Calificación	PUNTAJE
1 años - 1 años 11 meses	20
2 años - 2 años 11 meses	30
3 años y más	40

**B.2 Experiencia sector Privado:**

Calificación	PUNTAJE
1 años - 1 años 11 meses	10
2 años - 2 años 11 meses	20
3 años y más	30

El tiempo de Experiencia laboral deberá ser acreditado por certificado extendido por un empleador cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo.

**Una vez evaluada la experiencia laboral, el resultado del factor B, será la sumatoria del puntaje de los subfactores B.1 y B.2 multiplicado por 40%.**

**C) Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (40%):**

**C.1. Entrevista Personal**

- Aspectos a considerar:

**C.1.1. Grado Conocimiento técnico respecto a materias propias del cargo a desempeñar.**

- Conocimiento y experiencia en niñez, tanto en graves vulneraciones de derecho (maltrato infantil, abuso sexual), como en la promoción y prevención de dichas vulneraciones a través de un trabajo intersectorial y comunitario.

CALIFICACION	PUNTAJE
Alto	20
Medio	10
Bajo	5

- Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis.

CALIFICACION	PUNTAJE
Alto	20
Medio	10
Bajo	5

- Con conocimientos y manejo, de al menos, los siguientes marcos legales (tanto sus principios como su estructura): Convención de los Derechos del Niño y Ley 21.430.

CALIFICACION	PUNTAJE
Alto	20
Medio	10
Bajo	5

**Una vez evaluadas las Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, el resultado del factor C, será la sumatoria de los puntajes. Multiplicada por 40%.**

En consecuencia, el puntaje total del postulante será el resultante de la suma de los productos obtenidos en los factores A, B y C.



Los postulantes preseleccionados podrán ser citados a entrevista con la Comisión de Selección de forma presencial, en la plataforma y de acuerdo a las instrucciones que se señalarán en el correo electrónico de citación entre los **días 23 y 24 de febrero del 2026** inclusive, previa notificación desde la Oficina Local de la Niñez a través de correo electrónico y /o vía telefónica señalado en su curriculum Vitae.

#### **7.- RESOLUCION DEL CONCURSO:**

Una vez concluido el estudio y evaluación de los antecedentes por parte del Comité de selección, éste emitirá un informe debidamente fundamentado. Serán seleccionados los postulantes que sean considerados como los más idóneos, tomando en cuenta el puntaje obtenido en cada factor evaluado.

Serán considerados idóneos aquellos postulantes que, sumados los tres factores, obtengan no menos de **25 puntos**.

El Comité de selección, una vez termina el estudio de antecedentes, elaborará una lista en la cual se indicará los puntajes obtenidos por todos los postulantes. A continuación, el Comité de selección propondrá al Sr. Alcalde, para su resolución los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

El concurso podrá ser declarado, total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

El concurso se resolverá el **día 27 de febrero del 2026**, y notificando al postulante seleccionado, conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883.

Por razones de buen servicio, el postulante seleccionado en el concurso de antecedentes, deberá tener disponibilidad para ejercer sus labores a partir del **02 de marzo del 2026**.

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**